

FICHA BAREMO PARA LA ACREDITACIÓN DE TUTORES EIR sin especialidad

NOMBRE:

ESPECIALIDAD:

UNIDAD DOCENTE:

CENTRO DE TRABAJO:

**Requisitos para poder acceder a la acreditación como tutor
(artículo 4.1 Orden 15/04/10)**

Situación de excepcionalidad para nombramiento de tutores de especialidades de nueva creación según disposición adicional primera del R.D. 183/2008, los criterios exigidos serán sustituidos por situación de servicio activo y experiencia acreditada en el ámbito profesional de la especialidad de, al menos, 5 años, así como haber participado, al menos, en un proyecto de investigación y/o comunicación científica en los últimos 5 años.

	SI	NO
Estar en situación de servicio activo en dispositivos integrados en Centros o Unidades acreditados para la docencia especializada en ciencias de la salud con, al menos, un año de antigüedad		
Experiencia acreditada en el ámbito profesional de la especialidad de 5 años		
Participación, al menos, en un proyecto de investigación y/o comunicación científica en los últimos 5 años		

**Criterios a valorar para obtener la acreditación como tutor
(artículo 4.2 Orden 15/04/10)**

	PUNTOS
Servicios prestados en Centros o Unidades Clínicas acreditados para la docencia especializada en ciencias de la salud: 2 puntos por cada año, hasta un máximo de 8 puntos	
Servicios prestados en Centros o Unidades Clínicas <u>no</u> acreditados para la docencia especializada en ciencias de la salud: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 4 puntos	
Colaboración en la docencia especializada en ciencias de la salud al menos durante un año, documentada mediante certificación de la Comisión de Docencia correspondiente: 2 puntos por cada año, hasta un máximo de 8 puntos	
Participación en Comisiones del Sector, Centro o Unidad Clínica, documentadas mediante certificación del responsable del Centro, Unidad Clínica o Sector Sanitario: 1 punto por actividad/año certificada, hasta un máximo de 4 puntos	
Realización de actividades de formación continuada en su área de conocimiento, en los últimos cinco años: 1 punto por cada 10 horas de formación (los cursos baremables deberán de ser al menos 10 horas de duración) o por 1 crédito de formación continuada del Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo 8 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN <i>Es necesario alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos</i>	

* Incluye servicios acreditados de Urgencias de Hospital y de centros de salud